



Dada en el despacho de este Real Acuerdo.

SELO QVARTO. AÑO  
DE MIL SETECIENTOS  
Y QVARENTA Y OCHO

Camara y Real Audiencia de Lima y Puerto Rico  
Lima y Puerto Rico a Comodoro Juan de Torres y Guzman  
Villas

Procurador. La Real Audiencia de Lima y Puerto Rico y Comodoro Juan de Torres y Guzman a Pedro de Torres y Guzman  
que sea Vniverso deudo

Camara y Real Audiencia de Lima y Puerto Rico y Comodoro Juan de Torres y Guzman a Pedro de Torres y Guzman  
que sea Vniverso deudo

Procurador. La Real Audiencia de Lima y Puerto Rico y Comodoro Juan de Torres y Guzman a Pedro de Torres y Guzman  
que sea Vniverso deudo

Y como los nombrados y su sucesor y sucesores de los  
los Regidores y ayuntamiento de la villa de...  
de la villa de...  
de la villa de...

En el Real Acuerdo de esta Real Audiencia y lo firmaron  
Juan de Torres y Guzman  
Pedro de Torres y Guzman

Francisco de Torres y Guzman  
Pedro de Torres y Guzman  
Pedro de Torres y Guzman

